



José C. Paz, ____, de _____ de _____

Formulario de adhesión al Seguro de Continuidad Escolar

*Pensar en una educación de calidad para poder pensar en un presente y un mejor futuro de la sociedad
requiere que todos los temas puedan ser atendidos con eficiencia*

Al Instituto Evangélico Americano
De mi consideración:

El/La que suscribe, en mi carácter de Responsable Económico del/la menor....., principal aportante al ingreso familiar y titular de la factura electrónica que emite la Institución en concepto de aranceles, **(SI / NO)** adhiero al Seguro de Continuidad Escolar para el Ciclo Lectivo 2027.

Este seguro está destinado a garantizar la continuidad de la educación de los hijos/as, otorgando una beca que permita la finalización de los estudios en caso de fallecimiento por accidente, del responsable económico del pago del arancel escolar del menor, hasta finalizar el Nivel en el que se encuentra inscripto, al momento de esta adhesión.

El beneficio para la familia consiste en que los hijos/as continúan con la misma escolaridad que tenían al momento del siniestro, es decir que el alumno recibe el mismo servicio y se evita el cambio de establecimiento en caso de no poder afrontar el pago de los aranceles.

Dicho Seguro de Continuidad Escolar, cuyo valor es igual al 50% del valor de la “Emergencia Médica” será debitado en forma directa y automática, en el resumen de cuenta de la tarjeta de crédito adherida al débito automático.

La Cobertura a través de la Aseguradora “Federación Patronal” incluye: Muerte por accidente. Edad máxima de ingreso: 60 años. Edad máxima de permanencia: 70 años.

Toda vez que el “Asegurado” sea modificado como “Responsable de Pago”, el nuevo que sea designado, deberá presentar firmada una nueva planilla de adhesión, a fin de quedar cubierto.

Firma: _____

Aclaración de firma: _____

Correo electrónico: _____

Documento (Tipo y N°): _____

Apellido y Nombre del alumno/a: _____

RIESGOS NO CUBIERTOS:

La presente póliza está exenta de toda restricción respecto a residencia, ocupación y viajes del asegurado, pero no cubre los siguientes riesgos:

- a) Los derivados de Guerra que no comprenda a la Nación Argentina, En caso de guerra que la corresponda, las obligaciones tanto de parte de la Compañía como de los asegurados se regirán por las normas que para tal emergencia se dicten.
- b) Similar tratamiento al establecido en el inciso anterior, merecerán los riesgos derivados de terremotos, epidemias y otras catástrofes.
- c) Los que provengan de la participación de los asegurados en empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- d) La participación de los asegurados como conductor o integrante de equipos de competencia terrestre, marítima o aérea, mecánica o de tracción a sangre.
- e) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automotores, u otros vehículos de propulsión mecánica.
- f) La práctica de la aviación, salvo como pasajero en líneas regulares de vuelo.
- g) Suicidio voluntario.
- h) Enfermedades preexistentes. Se entiende por enfermedad preexistente la que el Asegurado padeciera desde antes de la vigencia inicial de su incorporación a la póliza.